

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00123

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de los demandados Martha Lucía y Jaime Restrepo Montoya relativa a la actualización del avalúo comercial (fl. 166), en efecto, revisadas las actuaciones procesales surtidas se observa que el avalúo obrante en el plenario data de 12 de febrero de 2018 (fls.2 a 20), por ende, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, se requiere a la actora para que, dentro del término de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esa providencia, allegue el avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de la división, el cual será sometido a contradicción y una vez se surta dicho trámite se procederá a fijar fecha de remate.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.027 fijado el 4 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c581ea9a74ed960391d070feec74adf90d190235456bdc53306b3022c4d3c0c1**

Documento generado en 03/03/2021 04:54:44 PM